



Cargo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°169-2023-MDS

Sama, 27 de junio de 2023.

VISTOS:

El INFORME N° 0109-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 08 de junio del 2023; el INFORME N° 356-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS, de fecha 09 de junio del 2023; el INFORME N° 001-2023-JLQL-IP-USLP/MDS-T, de fecha 12 de junio del 2023; el INFORME N° 0513-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 12 de junio del 2023; el INFORME N° 371-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS, de fecha 13 de junio del 2023; el INFORME N° 255-2023-GPP-GM-MDS, de fecha 15 de junio del 2023; disponibilidad presupuestal del Expediente Técnico Denominado "mejoramiento del servicio de seguridad local en la capacidad operativa de patrullaje al patrullaje el distrito de sama de la provincia de Tacna del departamento de Tacna", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305 mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, asimismo el artículo 27° Gerencia Municipal: La Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9° de la presente ley.

Que, a través de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0114-2023-AMDS, de fecha 21 de junio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, según el **ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: en Materia de Desarrollo Urbano y Rural el numeral 13) Aprobar y modificar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar y modificar los expedientes técnicos de Proyectos Productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, de acuerdo a la directiva N° 002-2022-MDS – "Directiva que la Norma la Ejecución de Obras Publicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama" tiene como objetivo establecer las disposiciones que permiten el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa), a cargo de las unidades ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, mediante el título III de la citada directiva establece que las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva, será de cumplimiento obligatorio por los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Sama, directamente involucrados en el proceso de ejecución, recepción, liquidación y transferencia de obras o proyectos ejecutados en los tipos de ejecución presupuestaria directa.

Que, a través del INFORME N° 0109-2023-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 08 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Estudios remite el Expediente Técnico para su Revisión y Evaluación denominado: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Local en la Capacidad Operativa de Patrullaje al Patrullaje el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", CUI N° 2586991.

Municipalidad Distrital de Sama





Municipalidad Distrital de Sama

Que, de acuerdo al INFORME N° 356-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS, de fecha 09 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras remite el Expediente Técnico Denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Local en la Capacidad Operativa de Patrullaje al Patrullaje el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", CUI N° 2586991.

Que, mediante el INFORME N° 001-2023-JLQL-IP-USLP/MDS-T, de fecha 12 de junio del 2023, el Inspector del Proyecto da la Conformidad al Expediente Técnico Denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Local en la Capacidad Operativa de Patrullaje al Patrullaje el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", CUI N° 2586991, según el detalle:

DESCRIPCIÓN		CANTIDAD
COSTO DIRECTO		1,762,215.62
GASTOS GENERALES	14%	246,710.19
SUB TOTAL		2,008,925.81
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	3%	21,507.87
GASTOS DE SUPERVISIÓN	7.5%	132,166.17
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2%	35,244.31
GASTOS DE GESTIÓN	6.5%	114,544.02
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		2,312,388.18

Que, a través del INFORME N° 0513-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 12 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación da Conformidad al Expediente Técnico Denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Local en la Capacidad Operativa de Patrullaje al Patrullaje el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", CUI N° 2586991.

Que, de acuerdo al INFORME N° 371-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS, de fecha 13 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras remite la Conformidad del Expediente Técnico Denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Local en la Capacidad Operativa de Patrullaje al Patrullaje el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", CUI N° 2586991.

Que, mediante el INFORME N° 255-2023-GPP-GM-MDS, de fecha 15 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Disponibilidad Presupuestal al Expediente Técnico Denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Local en la Capacidad Operativa de Patrullaje al Patrullaje el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", CUI N° 2586991, según el detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
COSTO DIRECTO	1,762,215.62
GASTOS GENERALES	246,710.19
SUB TOTAL	2,008,925.81
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	21,507.87
GASTOS DE SUPERVISIÓN	132,166.17
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	35,244.31
GASTOS DE GESTIÓN	114,544.02
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	2,312,388.18

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0114-2023-AMDS, de fecha 21 de junio del 2023, con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, Gerente de Desarrollo Económico y Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico Denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Local en la Capacidad Operativa de Patrullaje al Patrullaje el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", CUI N° 2586991, según el detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
COSTO DIRECTO	1,762,215.62
GASTOS GENERALES	246,710.19
SUB TOTAL	2,008,925.81
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	21,507.87
GASTOS DE SUPERVISIÓN	132,166.17
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	35,244.31
GASTOS DE GESTIÓN	114,544.02
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	2,312,388.18





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Municipalidad Distrital de Sama

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, para la ejecución del Expediente Técnico Denominado "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Local en la Capacidad Operativa de Patrullaje al Patrullaje el Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", CUI N° 2586991, aprobado en el ARTÍCULO PRIMERO, al GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los Interesados y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

[Signature]
CPC. RAFAEL LUCIO FLORES GARCÍA
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
Alcalde
G.M
G.A.J.
G.D.U.O.
G.P.P.
G.D.E.S.
U.S.L.
Interesado
Arch.

